I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001108

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 06 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3674/2009; el Memorándum N°1000/475/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/603/2009; fotocopia de la Orden de Compra N°324-1382-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación N°12664; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°660; el Acta de Comisión Económica Nº25 de fecha 9 de junio de 2009; el Memorándum Nº502/166/2009 del Departamento de Acción Social; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta Nº25 de la Comisión Económica de Compra, de fecha 9 de junio de 2009.

Que mediante Decreto Exento Nº202/603/2009, se aprobó el programa denominado **"Contratación en Servicios para Reparación de Viviendas Afectadas por Situación de Emergencia en Familias en Situación de Pobreza de la Comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Reparación de Viviendas Afectadas por Situaciones de Emergencia",** de fecha 11 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad N°6.985.493-1, para la **Reparación de Viviendas afectadas por Situaciones de Emergencia,** que consiste en la reparación de viviendas con material y mano de obra incluida.

2. El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $6.000.000.-(seis millones de pesos) I.V.A. incluido, según órdenes de trabajo, para la realización de reparación, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores Netos:

- Reparaciones de pisos	$ 98.000.- (noventa y ocho mil pesos)
- Reparaciones de techo	$ 89.000.- (ochenta y nueve mil pesos)
- Reparaciones de paredes	$ 87.000.- (ochenta y siete mil pesos)

2.1. Las facturas presentadas para el pago por don **José Manuel Muñoz Pino,** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henriquez Molina.

3. El contrato regirá a partir del 12 de junio hasta el 31 de diciembre de 2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001108

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal, por un monto equivalente a $100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

4. 1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista Serie N°104368-7, del Banco de Chile, por la suma de $100.000.- (cien mil pesos). Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. El Inspector Técnico será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 24.01.001 "Emergencias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Acción Social
Dirección de Desarrollo Comunitario
ITS Don Aldo Henríquez Molina
Secplac
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA.

En Cerrillos, 11 de Junio de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad número 6.985.493-1, domiciliado en calle Avenida Chile N° 299, comuna de Maipú, Fono: 09- 233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/603/2009, de fecha 16 de Abril de 2009, que aprueba el programa **"Contratación de servicios para reparación de viviendas afectadas por situación de emergencia en familias en situación de pobreza de la comuna de Cerrillos",** y en virtud de lo solicitado en el Memorándum N° 401/656/2009 de fecha 10 de Junio de 2009, Orden de Compra N°324-1382-SE09, Orden de Imputación N°012664 y Solicitud de Pedido N°000660, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** para **Reparaciones de Viviendas afectadas por situaciones de Emergencia.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, que consiste en reparación de viviendas con material y mano de obra incluida.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir del 12 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2009.

CUARTO: El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar hasta la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos), IVA incluido, según ordenes de trabajo, para la realización de reparación, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

		VALOR NETO
1	**Reparación de pisos**	**$98.000.-**
1	**Reparación de techo**	**$89.000.-**
1	**Reparación de paredes**	**$87.000.-**

QUINTO: Las facturas presentada para pago por don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** deberán ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social , don Aldo Henríquez Molina.

SEXTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

A.